



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 106/2017.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.

| AUTORIDAD | RESPONSABLE: |
|------------------|---------------------|
| CONSEJO | MUNICIPAL DEL |
| ORGANISMO | PÚBLICO LOCAL |
| ELECTORAL | EN BANDERILLA, |
| VERACRUZ. | |

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado.
DOY FE.-

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 106/2017.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL EN BANDERILLA, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de junio de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con lo siguiente:

I. El estado procesal que guardan los autos del cuaderno de antecedentes **160/2017**; y

II. Oficio **053/CM-027/16-06-17** y anexos signado por el Secretario del Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral en Banderilla, Veracruz, recibidos en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional el dieciséis de junio de la presente anualidad, mediante el cual previo aviso identificado con el diverso **OPLEV/CM/027/051/2017** remite el expediente **RIN/CM027/PT/001/2017** formado con motivo del recurso de inconformidad interpuesto por el **C. Esequiel Martínez Galván**, ostentándose como representante propietario del Partido del Trabajo ante el citado Consejo Municipal Electoral, *solicitando se anule la elección municipal en Banderilla, Veracruz, por irregularidades e inequidad en la contienda electoral.*

En tales condiciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 348, 349, fracción II, 352 fracción III, 354, 362, 370 y 416, fracción X del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 110 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **RIN 106/2017**.

SEGUNDO. Toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar en el cuaderno de antecedentes **160/2017**, glócese el mismo al recurso de inconformidad **RIN 106/2017**, para que obre como corresponda.

TERCERO. Para los efectos previstos en el artículo 370 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **túrnese** el expediente a la ponencia del **Magistrado José Oliveros Ruiz** para que, en su calidad de ponente, revise las constancias y de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión; o en su defecto, haga los requerimientos necesarios, para que se resuelva lo conducente, en términos de lo establecido en el Código de la materia.

CUARTO. Debido a que en el recurso se advierte que el actor no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con fundamento en lo establecido por el artículo 363, fracción I, del Código Electoral del Estado de Veracruz, **REQUIÉRASELE** por estrados, para que en el término de **cuarenta y ocho horas**, proporcione domicilio en la